



**Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR**

**EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «Sí» o «No»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
AGUILERA	MARTÍN	JOSÉ	Sí		-	
ALCAIDE	AGUILAR	JOSÉ FRANCISCO	Sí		-	
ANTÓN	MUIÑOS	ARSENIO LUIS		Sí	-	
BASTIDA	DOPICO	ÁNGEL		NO	A	
BERMÚDEZ	SÁNCHEZ	ANTONIO	Sí		-	
BLANCO	ENCARNACIÓN	JORGE LUIS		Sí	-	
CARMONA	RODRÍGUEZ	OMAR		Sí	-	
CARRILLO	PERLES	DANIEL		Sí	-	
CARRIÓN	SÁNCHEZ	ALEJANDRO			Sí	-
CASAL	DOPAZO	LUIS ALBERTO			Sí	-
CUEVAS	TEJADO	RAQUEL	Sí			-
DÍAZ	SÁNCHEZ	JOSÉ	Sí			-
FÉLIX	HURTADO	VÍCTOR		Sí		-
FERNÁNDEZ	BARRIOS	CLAUDIO	Sí			-
FERNÁNDEZ	PÉREZ	CRISTINA	Sí			-
GARCÍA	GARCÍA	ÓSCAR			NO	D
GÓMEZ	HURTADO	MARÍA DEL CARMEN		Sí	-	-
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER		NO		A.1
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	LUIS OMAR	Sí			-
HERNÁNDEZ	CABALLERO	DANIEL	Sí			-
HERNÁNDEZ	PEDRAZ	ÁLVARO	Sí			-
IGLESIAS	LORENZO	MARTA			NO	B
JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	MANUEL			Sí	-
LAHORE	LERMA	LUIS ALBERTO			Sí	-
LARAY	IZQUIERDO	PABLO		Sí		-
LÓPEZ	BARRIOPEDRO	MARÍA DEL MAR			Sí	-
LÓPEZ	PALOMO	JESÚS	NO		Sí	D
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	ÁLVARO			Sí	-
LORENZO	JUANES	MANUEL TOMÁS			Sí	-
MARTÍNEZ	PATERNA	ANTONIO			Sí	-
MEDINA	POVEDA	MIGUEL		NO	Sí	D
MOYA	MORENO	FRANCISCO			Sí	-
MUÑOZ	ARIZA	MANUEL MIGUEL	Sí			-
NAVARRO	MARÍN	MARCOS			Sí	-
NAVARRO	SEVILLA	JESÚS			Sí	-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Es de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.





**Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR**

**EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	Parte específica exenta (indíquese «Sí» o «No»)			Motivo de la denegación (1), (2)	
	OPCIONES				
	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología		
PEREÑA GARCÍA LUIS			SÍ	-	
PÉREZ FANTOVA VÍCTOR		SÍ		-	
PÉREZ GIL FRANCISCO JAVIER		SÍ		-	
PÉREZ PADILLA ALEJANDRO	SÍ			-	
PIÑEIRO ARIAS SANTIAGO		SÍ		-	
PIÑEIRO DOCE HÉCTOR			NO	A A.1	
RODRÍGUEZ PALASIOS VÍCTOR LEONEL			SÍ	-	
RODRÍGUEZ PRIETO MARÍA TERESA	NO			A.1	
RODRÍGUEZ SAN JOSÉ JOSÉ MANUEL			SÍ	-	
SÁNCHEZ MARTÍNEZ FRANCISCO		SÍ		-	
SÁNCHEZ-MAYORAL BALLESTEROS ALBERTO	SÍ			-	
SÁNCHEZ-MAYORAL BALLESTEROS JORGE	SÍ			-	
SOLÍS BALBAS SARA	SÍ			-	
SOLIVA MIOTA JULIÁN		SÍ		-	
TARACONTE CABRERA MIGUEL		NO		A.1	
TEJADA RUIZ JOAQUÍN	SÍ			-	
VÁZQUEZ VILLORIA DAVID	NO		SÍ	D -	

En Madrid, a 11 de junio de 2020

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE EXENCIÓNES

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
DE EXENCIÓNES

Fdo.: Gema CAMPIÑA DOMÍNGUEZ

Fdo.: Yolanda DE LA CRUZ IGLESIAS

Pueden consultar la información adicional y detallada así como de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable en

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Es de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.

